



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 166  
Fecha: 03/marzo/2026.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 11:51 Horas  
Instalación: 11:53 Horas  
Clausura: 12:38 Horas  
Asistencia: 35 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 05/marzo/2026.  
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y un minutos, del día tres de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día tres de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 24 de febrero de 2026. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 25 de febrero de 2026. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el artículo 278 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción IV del artículo 139 y adicionar un Capítulo II Bis, denominado "De la Prevención, Atención y Responsabilidad Institucional frente al Acoso Escolar", al Título primero de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los artículos 31 Bis, 31 Ter y 31 Quáter a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Impulso al Primer Empleo y Talento Digital del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a los días 24 y 25 de febrero de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 24 y 25 de febrero de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 24 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 25 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas, en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 24 y 25 de febrero de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual adjuntan un Acuerdo por el que se designa a la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, como Secretaria de la Mesa Directiva, para el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, con efectos a partir del 24 de febrero de 2026. 2.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual exhortan a los congresos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



competencia, armonicen sus marcos jurídicos locales para el fortalecimiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida era enviar los acuses correspondientes a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, esta presidencia saluda y agradece la visita de un grupo de 30 estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Acrópolis, Campus Comalcalco, quienes fueron invitados por el Diputado José Medel Córdova Pérez. Las y los estudiantes de esta Universidad, vienen encabezados por el Profesor Gustavo Márquez Gallegos, Rector de la Universidad Acrópolis, así como también por el Ingeniero Rodolfo Gallegos, Jefe de Servicios Escolares, y por los docentes: Maestro Elder Márquez Ricárdez, Maestro Klever Salvador de la Cruz y la Maestra Ishel Navarro. A todas y a todos, bienvenidos al Congreso del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenos días. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 278 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de guarda y custodia compartida, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Las decisiones que se adoptan con motivo de la separación de una pareja tienen efectos permanentes en la dinámica familiar. Si bien el conflicto se genera entre personas adultas, quienes resienten con mayor intensidad sus consecuencias son las hijas y los hijos, particularmente en



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



lo relativo a su estabilidad emocional, seguridad y desarrollo integral. El derecho no puede ser indiferente ante esa realidad social. La función del orden jurídico en materia familiar no es sancionar las rupturas sentimentales, sino establecer mecanismos que garanticen la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes frente a escenarios de conflicto parental. En ese contexto, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda decisión del Estado que involucre a personas menores de edad. Dicho principio constituye un mandato vinculante para todas las autoridades, particularmente para los órganos jurisdiccionales encargados de resolver controversias familiares. No obstante, este marco constitucional y convencional, en la práctica judicial subsisten criterios que, en determinados casos, concentran la guarda y custodia en uno solo de los progenitores sin agotar de manera prioritaria el análisis de modalidades que permitan la corresponsabilidad parental. Ello puede derivar, no de una valoración individualizada del caso concreto, sino de inercias interpretativas que no siempre reflejan la realidad social contemporánea ni el principio de igualdad sustantiva entre madre y padre. La evolución de los modelos familiares y la consolidación del principio de igualdad exigen que la crianza sea concebida como una responsabilidad compartida. La guarda y custodia compartida no implica una fragmentación de la vida del menor, sino un esquema de distribución equilibrada de responsabilidades parentales, siempre que no exista violencia familiar acreditada ni circunstancias que pongan en riesgo la integridad física o emocional de la niña, niño o adolescente. En consecuencia, esta Iniciativa, propone adicionar el artículo 278 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco con los siguientes alcances normativos: Establecer que la guarda y custodia compartida podrá decretarse aun cuando no exista acuerdo entre los padres. Precisar que dicha modalidad será improcedente cuando exista violencia familiar acreditada o riesgo para la integridad física o emocional del menor. Imponer al órgano jurisdiccional la obligación de analizar de manera prioritaria esta modalidad, bajo el principio del interés superior de la niñez y garantizando la corresponsabilidad parental. Con esta reforma se busca armonizar la legislación local con los criterios constitucionales, jurisprudenciales y convencionales vigentes, fortalecer la igualdad sustantiva en el ejercicio de la crianza y colocar en el centro de la decisión judicial a quien debe ser el eje de toda determinación en materia familiar, la niñez. Legislar en esta materia no implica favorecer a alguno de los progenitores, sino consolidar un marco jurídico que proteja de manera más efectiva los derechos de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



niñas, niños y adolescentes, asegurando que las decisiones adoptadas en contextos de separación parental respondan exclusivamente a su bienestar y desarrollo integral. Diversas entidades federativas han incorporado expresamente la custodia compartida como modalidad preferente o viable aun sin acuerdo entre las partes, siempre que no exista violencia familiar. Entre ellas destacan: Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León y Coahuila, El común denominador en estas legislaciones es claro, la custodia compartida no es automática, pero tampoco excepcional; debe analizarse bajo el prisma del interés superior de la niñez. Con esta adición al Código Civil para el Estado de Tabasco, se dota a los órganos jurisdiccionales de una herramienta normativa expresa que prioriza la corresponsabilidad parental, sin dejar de salvaguardar, en todo momento, la integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes frente a cualquier escenario de violencia o riesgo acreditado. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 278 Bis, al Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de guarda y custodia compartida, para quedar redactado como sigue: Artículo 278 Bis.- La guarda y custodia compartida podrá decretarse aun cuando no exista acuerdo entre los padres, siempre que no haya violencia familiar acreditada ni circunstancias que pongan en riesgo la integridad física o emocional de la niña, niño o adolescente. El Juez deberá analizar de manera prioritaria la viabilidad de esta modalidad, atendiendo al interés superior de la niñez y garantizando la corresponsabilidad parental. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 3 de marzo de 2026. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muy buenos días tengan todos y cada uno de ustedes. Bueno, tardes ya. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludamos con todo gusto al público presente, a los compañeros diputados, a los medios de comunicación, a la gente que nos ve a través de las redes sociales y sobre todo a los estudiantes que vienen hoy de visita, muchas gracias por estar con nosotros. Y mandamos un saludo y un mensaje también a nuestros amigos estudiantes, porque hoy lo que vamos a presentar es una iniciativa que precisamente dará validez a nuestros amigos estudiantes que no tienen la voz. Hace unos días estaba en una comunidad y una madre desesperada se acercó y nos dijo: "Diputado, quiero que me reciba un momento." Y yo le dije, "Sí, adelante. ¿En qué te puedo servir?" Y me dijo: "Mira, no vengo a pedirte dinero, no vengo a pedirte medicinas, no vengo a pedirte nada, solamente quiero pedirte un favor, y ese favor es que puedas hacer algo." Y le dije: "Pero, ¿qué quieres que haga?" Y me dijo la persona: "Estoy muy preocupada por la situación que estoy viviendo. Hace unos días mi hijo habló conmigo, y me dijo que estaba sufriendo y me dijo que estaba inquieto, y que tenía problemas en la escuela y me comentó que estaba pasando por una situación tan difícil, y yo no le creí". "Hasta que un día de repente mi hijo me dijo: Mamá ¿qué pasaría si yo dejara de existir en algún momento?" "Esas palabras, diputado, marcaron mi corazón, marcaron mi vida y por eso vengo hoy a contarle esta historia. Como diputado quiero que gestione una iniciativa, pero una iniciativa que realmente haga algo, una iniciativa que no



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



solamente se base en la voluntad de los maestros, en la voluntad de las autoridades, sino que realmente tenga sanciones o que pueda hacer algo administrativo para que se pueda llevar a cabo un cambio verdaderamente". Y por ese motivo, el día de hoy estamos ante este Congreso. El suscrito Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura y facultado por el Congreso del Estado de Tabasco. Venimos a presentar esta iniciativa acerca del acoso escolar, o conocido hoy en día como bullying. Esto constituye una problemática de carácter social estructural que afecta de manera integral, el desarrollo de nuestras niñas y nuestros niños aquí en Tabasco. Y no solamente niños, sino también adolescentes que están pasando por una situación de adaptación muy complicada. También afecta el desempeño académico, el proceso de cómo llevarse y sobre todo lo que más nos interesa a nosotros como sociedad, que es poder tener jóvenes preparados y capacitados. Un niño o un adolescente que sufre bullying escolar no tiene buen rendimiento, abandona la escuela y sin duda alguna no pone atención en clases. Esto se trata de una violencia reiterada, que hay agresiones físicas, niños, adolescentes que son golpeados, empujados, maltratados por sus mismos compañeros. También psicológicas; niños que sufren depresión, ansiedad, también situaciones sociales donde niños y estudiantes se ponen hacia un lado para que precisamente nadie los moleste, mis queridos amigos. También ejercicios donde no solamente queda en escuela, sino el bullying se traslada aún en casa cuando en las redes sociales, por mensajes de texto o en los grupos de WhatsApp, empiezan a molestar aquel niño diciéndole, "Ahí va el gordito, ahí va el niño feo, ahí va el nerd". Cosas que hemos vivido hoy en día. Por eso, mis queridos amigos, hemos estudiado esto y a nivel nacional han hecho estudios, no solamente nacionales, sino internacionales, que han evidenciado el acoso escolar como una causa de ansiedad, de depresión y de abandono escolar. La educación conforme al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye una función social del Estado orientada al desarrollo armónico de todas las facultades de ser humano, por el que debe de garantizarse hoy en día que todo estudiante pueda tener una educación libre, digna y que se sienta bastante bien. Asimismo, el artículo 1° de la Constitución, impone a todas las autoridades la obligación de promover, de respetar y garantizar que un estudiante pueda llevar la facultad de todos sus derechos humanos mientras está tomando clase. Y en el ámbito estatal, tenemos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Educación del Estado, que reconocen al derecho de las niñas y de los



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



niños, adolescentes a recibir una atención digna y segura. Sin embargo, a experiencia institucional, ha demostrado que la falta de disposiciones específicas, plazos cortos y consecuencias jurídicas hagan omisión a estas normativas. En el plano internacional, el Estado mexicano ha asumido compromisos jurídicos vinculantes derivados de la Convención sobre el Derecho de los Niños, la Convención Americana sobre el Desarrollo Humano y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las cuales obligan también a garantizar que los entornos educativos sean seguros, y que los estudiantes se sientan bien. Inclusive la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las autoridades educativas tienen una posición de garante respecto de la integridad física, psicológica y emocional de las niñas, los niños y adolescentes, por la que la omisión en la adopción de medidas razonables para prevenir la violencia escolar puede generar responsabilidad institucional por la violación a los derechos humanos. Por ello, la presente iniciativa no se limita a reiterar principios generales que ya existen hoy en día en la legislación, sino que introduce un enfoque innovador que establece ya no voluntades propias de a ver si se hacen, sino establece obligaciones legales verificables, plazos de actuación específicos y consecuencias jurídicas a cualquier institución que no se apegue a cada una de estas. El objetivo de esto, es erradicar la normalización del acoso escolar. Que no veamos a un niño como, "pobrecito, le están haciendo bullying o lo están maltratando". "Total, no es mi hijo, no me toca de nada, dejémoslo, por un lado". Tenemos que fortalecer la protección integral de la niñez y la adolescencia en el estado de Tabasco. Por eso, en el marco jurídico estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco reconoce el derecho a una educación digna, inclusiva y libre de violencia. El marco jurídico nacional, los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños, obligan a todas las autoridades a garantizar entornos escolares libres de violencia. Y el marco jurídico internacional, la Convención sobre los derechos del Niño, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impone al Estado mexicano la obligación de proteger a los niños de toda forma de violencia. Y los criterios de la Suprema Corte de Justicia, han establecido que las autoridades educativas ostentan una posición de garante respecto de niñas, niños y adolescentes, por la que la omisión en la prevención y atención de la violencia escolar puede generar responsabilidades institucionales. Por eso, este proyecto de decreto, en su artículo 1, se reforma la fracción IV, al artículo 139 y se adiciona a un



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



capítulo II Bis denominado “De la Prevención, Atención y Responsabilidad Institucional frente al Acoso Escolar”, al Título Primero, así como los artículos del 22 Bis al 22 Octies de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Capítulo II Bis. “De la Prevención, Atención y Responsabilidad Institucional frente al Acoso Escolar”. Artículo 22 Bis. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por acoso escolar toda conducta reiterada o sistemática de violencia física, psicológica, verbal, social o digital, ejercida dentro o fuera del entorno escolar, que tenga por objeto o resultado a afectar la dignidad, integridad, salud emocional o desempeño académico de niñas, niños y adolescentes. La tolerancia permisiva y omisión institucional frente a estas conductas generará responsabilidad conforme a lo dispuesto a la presente Ley. Artículo 22 Ter. Las autoridades educativas estatales, así como los directivos y responsables de los centros educativos públicos y privados, tendrán la obligación legal de prevenir, detectar y atender y dar seguimiento a los casos de acoso escolar. La activación de los protocolos correspondientes deberá realizarse dentro de las primeras 24 horas siguientes a la detección, a la denuncia o al conocimiento de los hechos. Artículo 22 Quáter. La omisión, retraso injustificado o negligencia en la activación, aplicación o seguimiento de los protocolos de prevención y atención de acoso escolar constituirá responsabilidad administrativa para las personas servidoras públicas o autoridades educativas competentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que resulten aplicables. La autoridad educativa correspondiente deberá dar vista inmediata al Órgano Interno de Control competente a efecto de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda. Artículo 22 Quinquies. El agresor y la víctima de acoso escolar deberán recibir atención integral, psicológica, inmediata, gratuita y confidencial por parte de las autoridades educativas, la cual deberá brindarse a través de la Secretaría de Salud con enfoque de derechos humanos e intereses superior de las niñas y perspectiva de género, garantizado en todo momento la no revictimización. Artículo 22 Sexies. La Secretaría de Educación del Estado deberá integrar, administrar y actualizar un registro estatal de casos de acoso escolar de carácter obligatorio y confidencial que tendrá por objeto la generación de información estadística, el diseño de políticas públicas preventivas, la evaluación institucional y la identificación de omisiones reiteradas. Artículo 22 Septies. La Secretaría de Educación Pública del Estado deberá implementar programas permanentes de capacitación de sensibilidad y formación dirigidos al personal docente. Artículo 22 Octies. Las



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



instituciones educativas deberán informar periódicamente a la comunidad escolar sobre las acciones preventivas, los mecanismos de denuncia y los protocolos de atención al acoso escolar. Omitimos los transitorios por cuestión de tiempo. Déjenme decirles que, hoy levantamos la mano en este Congreso del Estado de Tabasco. Levantamos la mano por los que no tienen voz, por los niños que se van a una esquina, a un rincón, que son tímidos y que tienen miedo de hablar. Hoy esta Soberanía del Congreso del Estado de Tabasco, levanta la voz por ellos y esperamos que esta iniciativa sea por el bien de nuestros estudiantes del pueblo de Tabasco. Es cuánto, mi estimado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su venia Diputado Presidente. Gracias Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 31 Bis, 31 Ter y 31 Quáter a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La discriminación no es un acto aislado. Es una conducta que hiere la dignidad humana y, cuando no se detiene oportunamente, se convierte en un daño acumulativo que erosiona derechos fundamentales. Las leyes existen para proteger. Pero cuando la protección llega tarde, deja de ser justicia y se convierte en trámite. Hoy nuestra legislación estatal contempla procedimientos, sanciones y medidas de reparación; sin embargo, carece de un mecanismo claro y expreso que permita a la autoridad actuar con urgencia para detener el daño mientras



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



se resuelve el fondo del asunto. La ausencia de medidas cautelares inmediatas genera un vacío que debilita la eficacia real de la norma. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que cuando exista riesgo de afectación irreparable a derechos fundamentales, las autoridades deben adoptar medidas urgentes bajo el principio pro persona y el deber de protección reforzada. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado el estándar de medidas provisionales como instrumento indispensable cuando exista riesgo grave y urgente. El Estado mexicano está obligado a armonizar su legislación local con estos criterios. Tabasco no puede permanecer ajeno a esta responsabilidad. El artículo 31 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco reconoce expresamente que la autoridad competente para conocer e investigar presuntas violaciones al derecho a la no discriminación cometidas por autoridades o servidores públicos es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Si bien la Comisión Estatal ya cuenta con facultades para emitir medidas precautorias conforme a su ley orgánica, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación no establece de manera expresa: La posibilidad de dictar medidas cautelares específicas en materia de discriminación. Un plazo máximo para su emisión. Un catálogo orientador de medidas urgentes. La ausencia de estas previsiones genera incertidumbre y debilita la eficacia preventiva del marco normativo. Es por ello que la iniciativa tiene como propósito fortalecer la tutela efectiva del derecho a la no discriminación mediante una reforma clara y técnicamente sólida. En concreto, propone: Reconocer de manera expresa la facultad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para dictar medidas cautelares inmediatas cuando exista riesgo de daño irreparable derivado de actos discriminatorios. Establecer un plazo perentorio de 48 horas para su emisión, garantizando una respuesta oportuna y eficaz. Precisar el carácter provisional de dichas medidas, delimitando su naturaleza preventiva. Determinar expresamente que su otorgamiento no implica prejuzgar sobre el fondo del asunto, preservando la imparcialidad del procedimiento. Incorporar un catálogo enunciativo de medidas posibles que oriente la actuación institucional sin restringir su capacidad de protección. Con esta reforma se robustece la eficacia del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, se brinda mayor certeza jurídica a las personas afectadas y se consolida el diseño constitucional vigente, sin crear nuevas



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



estructuras administrativas ni invadir competencias establecidas. Legislar en materia de no discriminación no es un acto declarativo; es un compromiso ético y constitucional con la dignidad humana. No basta con reconocer derechos en el texto de la ley si el Estado no cuenta con herramientas eficaces para protegerlos de manera oportuna. Cuando la respuesta institucional llega tarde, el daño ya se consumó, la persona ya fue vulnerada y la confianza en las instituciones se debilita. Se trata de dotar a la ley de eficacia real. De pasar del reconocimiento formal a la protección efectiva. De garantizar que la dignidad no espere. Porque en materia de derechos humanos, prevenir es proteger. Y proteger a tiempo es hacer justicia. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adicionan los artículos 31 Bis, 31 Ter y 31 Quáter a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, que establecen que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos podrá dictar medidas cautelares provisionales, de oficio o a petición de parte, cuando exista riesgo inminente de que continúe o se agrave un acto de discriminación que cause daño irreparable, debiendo resolver en un plazo máximo de 48 horas bajo los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad; dichas medidas pueden consistir en la suspensión del acto, la abstención de conductas, la implementación de ajustes razonables, la separación preventiva del servidor público involucrado u otras acciones urgentes, sin que su otorgamiento prejuzgue sobre el fondo del asunto. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá adecuar, en su caso, sus lineamientos internos en un plazo no mayor a 60 días naturales. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 3 de marzo de 2026. "Lealtad, Convicción y Prosperidad", Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, señor presidente.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Y a los jóvenes estudiantes del Municipio de Comalcalco de la licenciatura en derecho y a sus profesores. Asimismo, saludo y agradezco al Licenciado Ricardo Castellanos autor de la presente iniciativa por su confianza. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Impulso al Primer Empleo y Talento Digital del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Nuestra juventud en Tabasco vive tiempos de transformación estructural, somos la capital energética del país y un punto logístico estratégico, sin embargo, no podemos hablar de progreso mientras nuestros jóvenes sigan siendo espectadores del desarrollo y no protagonistas. Hoy en día las y los egresados tabasqueños se enfrentan a un muro: la falta de experiencia profesional, el cual es un



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



círculo vicioso que debemos romper, en beneficio de quien son por hoy, el presente y futuro de nuestro Estado y país. Los números no mienten, según datos de la propia Secretaría de Educación del Estado en el ciclo escolar 2025-2026 hubo un incremento del 9% en la matrícula de estudiantes que ingresaron a la educación superior en el Estado, pasando hacer un poco más de 70 mil estudiantes inscritos en las diversas instituciones tanto públicas como privadas. Esto refleja la importancia de crear las oportunidades necesarias para que al egresar estos jóvenes puedan acceder a un trabajo, así mismo sin dejar afuera aquellos que no pudieron ingresar o continuar con sus estudios profesionales. Más aun tomando en cuenta que Tabasco ha liderado históricamente las tasas de desempleo en México, de acuerdo el INEGI, la población de 20 a 29 años es la que más sufre la falta de inserción formal, así como resaltar que el 40% de los profesionistas tabasqueños en áreas de ingeniería y tecnología terminan trabajando en otros estados de la república o el extranjero por la barrera de la "experiencia". Como legisladores, tenemos la obligación de crear el marco jurídico que convierta la educación y al empleo en verdaderas herramientas para la construcción de un mejor Tabasco. Lo anterior no es una dádiva, es un derecho constitucional el acceso a una vida digna a través del trabajo productivo y bien remunerado en nuestra propia tierra. La presente iniciativa busca que el talento local se quede en Tabasco, para lo cual se propone la creación un sistema de incentivos fiscales reales para el sector empresarial que abra sus puertas a los recién graduados, reduciendo la carga del Impuesto Sobre Nómina a quienes apuesten por la juventud buscando la justicia generacional al tenor de que: "No podemos pedirle experiencia al joven si nadie le abre la primera puerta". Asimismo, buscamos que, en las licitaciones de obra pública estatal, se valore y se exija la participación de nuevos cuadros profesionales. Compañeras y compañeros diputados como representantes de los tabasqueños, no podemos ser indiferentes ante la fuga del gran capital que representan nuestros jóvenes, y de esta forma evitar y remediar la frustración de las familias que invierten todo en la educación de sus hijos para verlos partir por falta de oportunidades. Es momento de pasar de los discursos a los hechos, aprobar esta iniciativa es darle certeza a la generación que mañana dirigirá nuestro Estado, es decirles que, en Tabasco, su esfuerzo sí vale y su talento tiene casa. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se expide la Ley de Impulso al Primer Empleo y Talento Digital del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- La Secretaría tendrá el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias. Tercero.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga el presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos, del día tres de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 5 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.**  
**PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.**  
**PRIMERA SECRETARIA.**